

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imp. esta Balon.
 P. L. A. Ruven, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias por la tarde, ex-
 cepto los sabados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes 8 rs.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca e Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id 12 rs.
 Cada numero suelto 1 tl.

PALMA. — DOMINGO 23 DE MARZO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 11 de marzo de 1851.

Se abre á la una y treinta y cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion de ayer.

Se concede licencia á un señor diputado.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprueba el dictámen de la comision de actas relativo á la eleccion de Vergara, provincia de Guipúzcoa, y queda admitido como diputado por dicho distrito el señor don Francisco Lersundi.

Jura y toma asiento, ingresando en la cuarta seccion, el señor don Francisco Lersundi.

El Sr. RIVAS (D. Fernando): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, señor diputado?

El Sr. RIVAS: Para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. RIVAS: Mi interpelacion es acerca del arreglo de la carrera diplomática, publicado en la Gaceta del domingo.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al gobierno.

El Sr. VILLALOBOS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. anunciarla.

El Sr. VILLALOBOS: La interpelacion es sobre la construccion de los telegrafos militares en Cataluña.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose presente el señor ministro de la guerra, puede V. S. esplanar su interpelacion.

El Sr. VILLALOBOS: Señores, sabido es que para el mejor servicio militar de Cataluña se han construido varias lineas telegráficas para cuya construccion ha sido preciso hacer una espropiacion, ya de terrenos, ya de edificios; mas para llevar á cabo esta medida no se ha cumplido con las disposiciones prescritas por las leyes para la espropiacion, mediante á que no se ha indemnizado á los dueños de los terrenos que se han ocupado con las torres telegráficas, como debia haberse hecho antes, abonándoles su importe. Yo podria citar varios casos particulares; pero me ceñiré solo á uno, que, aunque de poca importancia atendido el valor de la finca, es de mucha gravedad, porque se trata de la existencia de una familia honrada.

Un pobre labrador, que por no tener medios suficientes con que poder sostener á su familia en la poblacion, se habia establecido á sus inmediaciones, viviendo en una casita de un pequeño campo que poseia, donde pasaba la vida tranquilo con su familia; tuvo la desgracia de que esta casita estuviese inmediata á la línea telegráfica, y se le apropió de ella para construir una torre, teniéndose que refugiar á la poblacion, donde no puede subsistir por falta de recursos. Hace mas de catorce meses que se le lanzó de su propiedad y todavia no se le ha reintegrado. La cantidad ó valor de esta casita es pequeño, insignificante si se quiere, pero para este infeliz labrador y su familia es de mucha importancia, pues acaso de ella depende su existencia. Yo llamo la atencion del gobierno sobre esto, y espero que no desatienda los intereses de los que han sufrido la espropiacion, mayormente cuando no cuentan con otro patrimonio para su subsistencia.

El Sr. LERSUNDI, ministro de la guerra; Es cierto que el capitan general de Cataluña se vió en la necesidad de construir algunas torres telegráficas para el mejor servicio de las operaciones militares, habiéndose construido en la línea de Cataluña en todos los edificios que se encontraban en ella. Hace apenas un mes que me he encargado del ministerio de la guerra, y he visto por casualidad el expediente formado con motivo del hecho citado por el Sr. Villalobos, el cual se ha pasado

con recomendacion al consejo real, porque el ramo de telegrafos no solo pertenece al ministerio de la guerra, sino tambien al de la gobernacion. Yo ofrezco al Sr. Villalobos que el gobierno mirará con atencion este asunto, y que se hará justicia á los interesados.

El Sr. VILLALOBOS: Doy las gracias al Sr. ministro de la guerra por su contestacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este incidente. Continúa la orden del dia con la discusion de la proposicion del señor Sanchez Silva. Sigue en el uso de la palabra el señor Lopez Ballesteros, para continuar su discurso.

El señor LOPEZ BALLESTEROS (colocado S. S. en la misma posicion de ayer, es decir, de espaldas á la tribuna taquígráfica, apenas se le entiende) Yo siento, señores, tener que molestar al congreso con una cuestion que se vá haciendo demasiado larga; pero no porque lo sea debe dejar de discutirse.

Ayer hice algunas observaciones sobre la contribucion de consumos contestando al Sr. Sanchez Silva y haciéndome cargo de unas palabras del Sr. ministro. Hoy diré que en mi entender, mientras los derrames de los pueblos no se hagan con mas exactitud que con la que hasta ahora se ha hecho; mientras que los cupos de los pueblos no sufran las alteraciones que deben sufrir; y mientras estas operaciones no se hagan con mas estudio, con mas conocimiento, no dejará de perjudicarse á los pueblos si no se tienen otros datos á la vista. ¿Basta para esta operacion conocer la manera con que los individuos de un pueblo hacen su valuacion? Yo creo que no, porque los tipos de valuacion de los pueblos no son todos iguales. Sin conocer la estension cultivable de los pueblos la clase del cultivo, la clasificacion de estas mismas tierras y su valor, ¿podremos tener conocimiento de que pueblos están mas ó menos gravados? Pues todos estos datos son indispensables para que la riqueza esté gravada con la posible igualdad. ¿Y como se adquirirán estos datos? Concurriendo á ello los ayuntamientos y todos los individuos de los pueblos á prestar de buena fé nota de lo que poseen, y formando asi una verdadera estadística. Entonces será cuando el gobierno tendrá el deber y la obligacion de rebajar á los pueblos que se hallan gravados.

Pero aun en el estado actual, ¿pagan los pueblos por su riqueza territorial mas de 12 por 100 como se ha dicho ayer? Voy á demostrar que no.

El orador, si mal no comprendemos, aduce una nota detallada relativa á los departamentos de varios años y á las declaraciones de algunos ayuntamientos sobre su riqueza territorial, de cuyas cifras resulta que, en la totalidad, esta riqueza no está gravada mas que en 12 rs. 20 mrs. por 100; debiendo esperar que desaparezcan los 20 mrs. al concluirse las operaciones que en la actualidad están practicándose acerca de la evaluacion de parte de la riqueza imponible.

Habla despues de la poca exactitud que hay en alguna de las relaciones dadas por los contribuyentes acerca de la riqueza imponible de los mismos.

Este número de repartimientos que yo he leído se refiere al año 50, y por las diferencias de los anteriores se vé que en materia de repartimientos, en materia de administracion, solo 250 ó 254 pueblos son los que tienen dificultad en hacer el repartimiento; pero de todas maneras este es un cálculo que yo aduzco para decir que no llega al extremo que se supone esa injusticia que se dice hay en los repartos; no digo que esté enteramente bien repartido; pero si que son muy pocas las obligaciones que escuden del 12 por 100.

Aun pudiera yo citar otra razon: en el año 46, en el 47 y los posteriores, todo el mundo tenía su opinion: no se exija de los pueblos la cantidad de 200.000.000, sino que paguen el 12 por 100: es decir que todos convenian en

que era mas beneficioso para los contribuyentes de los pueblos pagar el 12 por 100 que una cantidad fija; en el dia ya no se quiere esto; de manera que hemos dado un paso, pues aun las personas que mas hablaban hace dos años de esto, y que todavia permanecen en la misma idea, no fijan ya el 12 por 100.

Despues de una pequeña digresion voy á pasar á contestar á una idea presentada ayer por el Sr. Sanchez Silva: me contraigo á las observaciones que S. S. hizo sobre los perjuicios que supone sufren los cultivadores; mas para convencerse de lo contrario no hay sino tener presentes las bases, los hechos que se toman en cuenta cuando se reparten las contribuciones; se hace formando primero la lista de todas las propiedades rústicas y urbanas, despues fijando el producto total á cada una de ellas, rebajando de este producto total todos los gastos que son necesarios para hacer producir las tierras, de manera que resulta que solo se paga del producto liquido. ¿Pero quiere el señor Sanchez Silva que el arrendatario no pague contribucion? Esto no seria por ningun estilo beneficioso, ni para el arrendador, ni para el propietario, ni para el Estado, pues el primero tendria que pagar en el arriendo el importe de la contribucion á mas de los gastos de administracion que le recargaria el propietario.

Creo haber causado la atencion de los señores diputados, y voy á tratar de concluir; pero no quisiera dejar en pié algunos de los hechos presentados por el Sr. Sanchez Silva, y voy á decir algo sobre ellos. S. S. ha examinado casi todos los datos para repartir contribuciones desde el año 41, y todos los censuraba, sin acomodarle ninguna base para el reparto, aunque parece daba alguna preferencia, si no su aquiescencia, al repartimiento que hacen los pueblos, y yo decia: ¿ese dato es bueno, es el único á que poder atenerse? Pues este dato tambien el Sr. marques de Corbera le censuraba con razon, y aunque fuera exacto, seria ineficaz para la recaudacion por falta de detalles.

Yo supongo, Sres., que el señor marques de Corbera, que tantas noticias ha recogido, no reparará que el año 14 al tratar de repartir la contribucion á los pueblos de la provincia de Murcia, se encontró que tenían una riqueza de 80.000.000 de rs.; despues cuando se trató de valorarla en el año 17, ya no ascendia mas que á 50.000.000 y pico, siendo menor despues del año 23, en que se observó que fué disminuyendo de una manera bastante notable, hasta que en el año 48 principió á crecer. En este año, Sres., se calculó que ascendia á 28.000.000; en el 39, á 34, y en el 50 á 46 y pico; pero es necesario tener presente que tenia reclamaciones pendientes de agravios, pues se decia que la riqueza imponible solo podia calcularse en unos 3.000.000; fué, pues, necesario hacer una nueva valuacion, lo cual dió por resultado que los 3.000.000 se convirtieran en 7, y esto es lo que ha servido de tipo para imponer la contribucion.

Creo que estas observaciones serán suficientes para tranquilizar á los Sres. diputados, y para persuadirles de que la contribucion no es exagerada, y por lo tanto no quiero molestar mas al congreso.

El Sr. SANCHEZ SILVA: A ver el Sr. Lopez Ballesteros se contrajo solamente á defender el nuevo sistema de contribuciones establecido el año 15; pero su S. S. debe tener presente que yo no dije que era malo lo que habia antes, y que con el sistema del año 45 se habia mejorado, sin meterme en hacer mas calificaciones, puesto

que mi argumentacion fué que lo establecido en el 45 estaba tan degenerado por los reales decretos é instrucciones que sucesivamente se han ido dando, que yo casi no lo conocia. Además, el Sr. Ballesteros habrá observado el congreso que nada contradijo ayer acerca de lo que yo manifesté respecto á las arbitrariedades que hay en los abastos de los pueblos, ni sobre el escaso de los precios que estos pagan, y por consiguiente nada ha podido tranquilizar á S. S. á los señores diputados, queda, pues, en pie, porque en efecto así sucede, que las especies, de primera necesidad se venden un 70 por 100 mas caras, y por consiguiente, es estafa á los pueblos. Esta era mi argumentacion y la de que las autoridades superiores debian remediar estos abusos, oyendo á los que acuden á esponerlos; y sin embargo, no se hace así.

Hoy nos ha dicho el Sr. Ballesteros, contestando á lo que yo tuve el honor de indicar respecto á los colonos, que es verdad que se les saca esa contribucion; pero que esto se hace porque es mas fácil, y yo no comprendo, señores, que por ser mas fácil se deba sacar á los colonos mucha mas contribucion que á los propietarios; no es fácil, Sres., comprender que argumentacion es esa, ni las consecuencias que S. S. haya creido que podrian sacarse de ella. Ha añadido S. S. que cuando el dueño del predio labra las tierras, paga la parte de cultivo que entonces se coloca en el lugar del colono; pero esto no hará disminuir la verdad de lo que yo he dicho, y convencerá de que no sea gravosa esta contribucion tan mal impuesta á personas que se ven en la necesidad de tomar en arrendamiento las tierras para labrarlas. Por lo demas, Sres., no sé yo hasta que punto podria ser conveniente que los propietarios no quisieran arrendar sus tierras, dejando los labradores sin tener dónde ocuparse con su poco ó mucho capital.

Véase, pues, cómo esta argumentacion no está en su lugar.

Dice el Sr. Lopez Ballesteros que cuando se va a formar la riqueza imponible de un pueblo se forma una especie de cuenta y razon que acredita lo que aquel pueblo debe pagar. La invencion no deja de ser peregrina.

Si se trata de ajustar la cuenta á un labrador de cuanto le producen tantas fanegas de tierra, ¿para qué se le pregunta cuánto le produce una yunta? ¿Qué le ha de producir? Cuando este labrador estuviera sirviendo á un dueño cualquiera y cobrara un tanto por su trabajo, podria decir cuánto le producía cada yunta, pero si un labrador no cobra precio ninguno por la labranza, si toda su utilidad la recogerá únicamente cuando tenga sus granos en el granero, ¿cómo se le pregunta cuánto le produce cada yunta?

Es cierto que del importe total de estos gastos se rebaja una cantidad; pero como el labrador paga la contribucion anticipada; como paga la contribucion cuando aun no ha sembrado la semilla, porque se le exige un trimestre adelantado, hay aquí una prescencia que el gobierno tiene como si fuera una divinidad. Esto como el congreso conoce, es sumamente pernicioso.

Por consiguiente, el señor Lopez Ballesteros nada puede demostrar con decir que se forma una cuenta. Lo que hay de cierto es, como dije ayer, que el labrador satisface 1.000 duros por cada 500.000 reales que dedica á la labranza, y para esto los paga antes, debiendo siquiera pagarlos despues de haber cogido sus frutos. Hay además que los propietarios han subido los

precios un 40 ó un 50 por 100 desde que han visto que los labradores no pagan el diezmo.

Yo suplico, por lo tanto, al congreso que, puesto que esta es una cuestion de tanto interés se sirva tomarla en consideracion para que se discuta.

El señor VICE-PRESIDENTE, conde de Vistahermosa: Señores, tienen pedida la palabra en esta cuestion los señores La Moneda, Pui, García, conde de Ripalda y marqués de Corbera. El congreso comprenderá á donde llegaría una condescendencia de esta especie por mi parte, condescendencia que solo he podido tener por consideraciones al congreso y por respeto á los señores que he citado. Pero estos señores comprenderán que estamos fuera del reglamento, y no puedo consentir que se infrinja por mas tiempo. Si sus señorías quieren hablar, podrán hacerlo luego que esta proposicion se tome en consideracion; de otra manera no puedo permitir que se infrinja el reglamento como se ha infringido hasta aquí. Por consiguiente, se va á preguntar al congreso si la proposicion se toma ó no en consideracion.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del consejo de ministros: En vista del giro que ha tomado esta discusion, en vista de los discursos del señor Sanchez-Silva, y del señor Lopez Ballesteros, y despues de lo que acaba de manifestar con mucha oportunidad del señor vice-presidente, seria enojoso para él mismo y para el congreso el que yo tratara de prolongar la discusion. No haré mas que contestar brevemente al Sr. Sanchez Silva, y exponer lo que el gobierno piensa acerca de la proposicion sometida á la deliberacion del congreso.

El señor Sanchez Silva ha hablado de la contribucion de inmuebles; ha hablado de la contribucion de subsidio industrial y de comercio; ha hablado de la contribucion de consumos. S. S. encuentra abusos, encuentra infracciones é ilegalidades en la manera de exigir ó recaudar todas estas contribuciones. El señor Sanchez Silva, en cuanto á las ilegalidades, no ha podido probar ninguna. Si S. S. combate fundadamente estos impuestos porque cree que no son buenos, yo le diré que no es esta la oportunidad de hacerlo. En este debate se entró cuando se establecieron tales impuestos; despues se pueden tratar tambien; pero es cuando se discutan los presupuestos, porque anualmente se fija en ellos el importe de esas contribuciones. La comision los está examinando, y los está examinando con asiduidad; cuando llegue el día de su discusion puede el Sr. Sanchez Silva hacer todas las observaciones que tenga por conveniente sobre todos ó sobre cada uno de los impuestos.

S. S. ha manifestado que se cometen ilegalidades. El congreso conocerá que esta es una discusion imposible, porque si el señor Sanchez Silva se limita á generalidades, yo niego todo lo que S. S. ha manifestado. Si el señor Sanchez Silva dice que se arriendan los consumos de los pueblos y que el gobierno no está facultado para arrendarlos, yo niego estos asertos. El gobierno está facultado por las disposiciones que rigen en la materia para arrendar los consumos; y si la ley de contabilidad prohíbe que se arrienden en el artículo que ha citado S. S., tambien hay en esa misma ley una disposicion que permite arrendarlos por leyes especiales, y como estas existen, claro es que los arriendos pueden hacerse. Todos los años viene el presupuesto á las córtes, unas veces se discute extensamente, otras veces se discute por medio de una autorizacion; pero de todos modos hay siempre lugar á una enmienda, y todavía no se ha presentado ninguna contra los arrendamientos. No cabe en esto duda ni discusion. El gobierno cuando arrienda, procede con la mayor mesura valiéndose de este medio legal como un recurso estremo: solo se usa cuando es indispensable.

El señor Sanchez Silva ha hablado de arrendar á la esclusiva; ¿y como se ha de arrendar? ¿Está la esclusiva permitida por la ley ó no? Que está permitida no se puede dudar pero S. S. ha manifestado que lo está en tales y cuales casos. El gobierno respeta como legales las determinaciones de la administracion, porque esta no procederá en nada si no está autoriza-

da por el gobierno: pero aquí entramos en una cuestion imposible, sin que el señor Sanchez Silva me manifieste que en tales pueblos, en tal año se ha arrendado á la esclusiva sin la autorizacion competente, y eso ya se conoce que es imposible. Yo digo á S. S. que la administracion no está autorizada por el gobierno y no estándolo, no es capaz de hacerlo, porque la idea del gobierno y de la administracion es contraria á extender la esclusiva en los casos que no permite la ley.

El señor Sanchez Silva ha hablado del abuso, que segun dice S. S., se comete en la fijacion de los precios. En este punto S. S. se quedará con sus creencias como el gobierno se queda con las suyas: pero con solo recordar al congreso el motivo, el caso y la manera de fijar los precios, bastará para convencerle de lo inexacto que S. S. ha estado.

Los precios deben señalarlos los ayuntamientos; pero cuando una municipalidad se resiste al encabezamiento y desea como todas que no haya arrendamientos, sería un medio muy espedito de obtener este resultado el que se permitiera á las municipalidades fijar el precio á su gusto, porque si el aceite, por ejemplo, valia á 4 rs. en su legítimo precio, fijaria el de 2 rs., y no habria nadie que quisiera tomar el arrendamiento para poner 2 rs. de su bolsillo. Lo que se dice de este artículo se dice de todos los demas. Permítase á las municipalidades que designen el precio de los artículos, y están inutilizados los arrendamientos. ¿Qué se hace cuando la municipalidad señala otro precio del que tiene un artículo? La administracion averigua el precio conocido por tal en los pueblos inmediatos, y lo establece; no hay otro remedio. ¿Puede errar la administracion en esto? Claro es que está sujeta á equivocarse en esto como en todas las cosas; pero será una escepcion, un caso particular, porque no se ha de suponer que se obra siempre de mala fe. Pues aquí tiene el congreso todos los abusos que S. S. ha denunciado.

Habló tambien el señor Sanchez Silva de Guadalcanal. El pueblo de Guadalcanal se ha negado al encabezamiento haciendo inútiles las indicaciones de la administracion, la cual desea el encabezamiento con preferencia al arriendo, y en esto tiene la misma opinion el gobierno; de modo que el ministerio de Hacienda no tiene inconveniente en sacrificar algunas cantidades con tal de que se verifique el encabezamiento. El pueblo de Guadalcanal se negó pues al encabezamiento, y al aplicársele el arriendo fijó los precios tan bajos, que fue necesario que la administracion los fijase. Se anunció la subasta por dos veces, y no hubo quien hiciese postura, y anunciada tercera vez, hubo un postor que ofreció 30,000 rs., y en este caso, se ocurrió á la direccion pidiendo la aprobacion del remate. El Sr. Sanchez Silva ha manifestado que hubo demora en la publicacion del anuncio, pero al pueblo de Guadalcanal no le interesaba, porque no podia ser postor en aquel arrendamiento: por consecuencia, ningún interés tenia para él el anuncio.

Se dió cuenta á la direccion, y esta, presumiendo que podría haber habido proposiciones por parte del ayuntamiento de Guadalcanal superiores al precio de 30,000 rs., al circular las órdenes previno que la aprobacion se entienda para el caso en que no hubiera habido quien diese mayor cantidad que la de 30,000 rs. El pueblo no habia hecho proposicion ninguna, y el arriendo quedó aprobado necesariamente, sin que hubiera motivo para desecharlo. Sin embargo el administrador de provincia, no comprendiendo la resolucion de la direccion, dijo «que si daría el pueblo mas cantidad, porque no habia motivo para perjudicar á los demas,» y entonces ofreció el pueblo 1,000 rs. mas. Pero como no estaba en su derecho por no haber hecho proposicion anterior, en cuyo caso no se da opcion á mejorar la cantidad, de ahí es que se ha llevado á efecto, porque ya digo que no puede concederse no siendo por mayor cantidad y por consiguiente no habia arrendamiento. Si todos los arrendamientos se hicieran dejando al pueblo el derecho de mejorar en 100 ó 200 para indemnizarse el arrendatario, ninguno con-

taria con un derecho seguro, pues estaba es-puesto á la eventualidad de que el ayuntamiento pudiera mejorar la subasta.

Esto es lo que hay en cuanto á Guadalcanal y en cuanto á los demas puntos, como he manifestado en la indicacion primera, pero suficiente para decir que no tiene razon el señor Sanchez Silva.

Ahora vengo al objeto de la proposicion. Esta se dirige á que se traigan al congreso noticias copias de los derechos é instrucciones sobre las contribuciones de que ha hablado su señoría. Todos estos datos han venido, y la mayor parte están en la comision de presupuestos; mas, sin embargo, está el gobierno dispuesto á si insiste su señoría, traerlos todos, para que obren sobre la mesa. De consiguiente, con esta oferta el objeto de la proposicion queda lleno, y se ha cumplido; así que, no resta mas sino que el señor Sanchez Silva la retire si gusta.

El señor SANCHEZ SILVA: Puesto que dice el gobierno que traerá todos esos documentos, retiro la proposicion.

Quedó retirada la proposicion.

El señor MONTALVO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. MONTALVO: Se dirige al decreto inserto en la *Gaceta* de hoy sobre las categorias que en el órden judicial se establecen segun la ley orgánica de tribunales.

El Sr. GONZALEZ ROMERO, ministro de gracia y Justicia: El gobierno ha oído el objeto de la interpelacion, y avisará el día en que tenga por conveniente se esplice.

Se dió cuenta de una proposicion firmada por el señor marqués de la Merced y otros señores diputados para que se presenten varios documentos relativos á la contribucion territorial y otros datos estadísticos.

El Sr. RIVAS: Pido la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. RIVAS: Respecto al decreto que se establecen las formas para la carrera diplomática.

El Sr. BERTRAN DE LIS, ministro de Estado: No hay dificultad en que se entre en ella cuando el señor presidente lo disponga.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor marqués de la Merced para apoyar la proposicion que se ha leído.

El Sr. marqués de la MERCED: Esta es, señores, la primera vez que tomo la palabra para dirigirla al congreso, y será tan breve como es preciso que lo sea des-ues de haber hablado en la cuestion que ha concluido varios señores que han apoyado hasta cierto punto lo que en la proposicion que voy á apoyar se señala. No pretendo hacer un discurso de formas oratorias: solo tengo un deber de conciencia, que voy á cumplir.

Debo manifestar tambien que al presentar esta proposicion me propongo únicamente expresar mis deseos y los de mis comitentes.

Diré otra cosa todavía: si he quebrantado el silencio que me habia propuesto guardar, es por hacer presente una cosa que interesa á todos los señores diputados, y que por consiguiente, todos tienen el deber de tratar.

Me propongo ser breve, ya porque no debo abusar de la benevolencia del congreso, ya porque no es esta la ocasion oportuna para desenvolver la cuestion de que voy á tratar.

Mi proposicion, señores, se dirige á rogar al gobierno de S. M. que se sirva poner sobre la mesa cuantos datos estadísticos se han tenido y se tienen presentes para la imposicion de la contribucion territorial, desde su establecimiento hasta el día. Aunque, como he dicho, no es esta la ocasion oportuna de tratar lo que mi proposicion comprende, he pedido dichos documentos, para que cuando llegue el caso, los Sres. diputados tengan á la vista estos datos, y puedan formar su juicio de una manera exacta, y que pueda reportar algunas ventajas á los pueblos.

El sistema de esta contribucion, en general, es vicioso, como ya tuve la honra de manifestar en otra ocasion; pero ahora debo añadir que es inmoral, que mata la riqueza territorial y destruye completamente la agricultura. Es preciso,

pues, modificarlo para reanimar la estinguida fe de los pueblos.

En el año 1843, tristemente célebre para el pais contribuyente, un alto personaje hizo una obra enteramente nueva, estableció un sistema tributario, en el cual, entre otras, se estableció la contribucion de inmuebles, que es de la que principalmente me voy á ocupar.

Se estableció, Sres. sin datos, y esto solo dice la desigualdad con que se reparte. Se señaló *ad libitum*, y se dijo que no podia pagarse sino en dinero. Así es que en muchos pueblos en donde no son dinero todos los efectos que le representan, se siguen gravísimos perjuicios á los labradores. Llega la época de la recoleccion, y como desgraciadamente los labradores no tienen capitales supletorios, tienen una necesidad imprescindible de vender los granos. La abundancia de esos mismos granos en el mercado produce la baja, con tanta mas razon, cuanto que la mayor parte de los labradores se hallan en el mismo caso. No me detendré mucho sobre esto; pero tengo necesidad de manifestar de que manera se veja al pobre labrador. Pasada ya la época de la recoleccion, y cuando ya los frutos han sido adquiridos por los capitalistas, vuelven al mercado; pero de diferente manera. Han subido de precios, y como este es el que se toma por tipo para la apreciacion de la riqueza territorial, es grande la diferencia que ha de resultar.

Vea, pues, el congreso como con fundamento he dicho que el reparto de esta contribucion es absurdo é inmoral, y que perjudica la riqueza territorial y pecuaria.

Bastaría solo lo dicho para convencerse de que es menester modificar el sistema que se ha seguido hasta ahora; sin embargo, en cuestion tan grave, que tanto interesa á todos, descenderé á pruebas y hare ver palpablemente que á algunos pueblos se les ha impuesto una cantidad equivalente á la mitad de sus utilidades imponibles. Y no se crea que este es un argumento que yo elijo á mi gusto.

Tengo aquí un estado que comprende los pueblos de la provincia que tengo la honra de representar, y cuyos tipos imponibles son los siguientes (leyó.)

No leo mas, por temor de cansar demasiado al congreso; pero no puedo menos de llamar su atencion sobre la variacion tan notable que se nota en los cupos de 48 á 50, diferencia que consiste en algunos en mucho mas de la cuarta parte. Tal vez se crea que esto puede haber sido efecto de haber tenido los pueblos su riqueza oculta; mas esto que pudiera haber sucedido en el primero y segundo año, no hubiera sucedido en los demas.

He dicho, Sres., que nada ha perjudicado tanto á los pueblos como ese derecho de reclamar de agravios siempre que escedan del 12 por 100; y en efecto, esto es una verdad, y lo es por la manera con que se concede esa facultad. El ayuntamiento ha de pagar una multa del cuádruplo siempre que de la reclamacion de agravios resulte que ha habido ocultacion ó alteracion en las valuaciones: ¿y es posible que haya ayuntamiento que esté tan seguro de sus operaciones, que tenga tal certeza que están arregladas, que no tema que resulte alguna ocultacion independiente de su voluntad? ¿Es posible que pueda responder de que no hay falta ninguna? ¿Qué junta pericial ni ayuntamiento se atreve á asegurar semejante cosa? Pues hé aquí por qué las reclamaciones no se hacen nunca. Pero todavía, si hubiese algun ayuntamiento ó junta pericial que se atreviese á desafiar las órdenes de la administracion de hacienda, tiene esta medios que pone en ejecucion de contra-restar ese valor, pintando con tan negros colores el cuadro de las consecuencias si lleva adelante su reclamacion, que le obliga á que la retire. Por eso yo doy en parte la razon á los jefes de provincia cuando, al hablarles de los perjuicios que sufren los pueblos, suelen contestar que no pasa la contribucion del 12 por 100 puesto que teniendo el derecho de reclamar no hacen uso de él; pero la razon de no reclamar no es la de que no pase de ese tipo, sino la que he manifestado. (Mañana se continuará.)

ALCANCE.

Por un buque de vela que fondeó ayer tarde en este puerto, procedente del de Valencia, recibimos noticias de Madrid que adelantan tres días á las que teníamos. Las Gacetas correspondientes á los días 13, 16 y 17 del corriente contienen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando senador del reino á don José María Bustillos, ministro de marina.

Real orden previniendo se suspenda el sorteo que debe verificarse en el mes de abril hasta que las cortes discutan y S. M. sancione el proyecto de ley sobre quintas presentado al congreso.

Real decreto nombrando ministro del tribunal supremo de guerra y marina al teniente general don Antonio Vanhalen, vacante por fallecimiento del de igual clase don Manuel Llauder.

Real orden nombrando una comision para que presente un proyecto de ley sobre el uso del papel sellado.

Otra previniendo á los tribunales que cumplan el tratado celebrado entre España y Francia sobre estradicion de malhechores.

Varias decisiones de competencias. Varias resoluciones de la direccion general de aduanas y aranceles sobre adeudo de derechos.

CORTES.

SENADO.

La sesion que celebró el día 14 se redujo á la lectura de varias leyes y algunas peticiones,

despues de lo cual se procedió á la eleccion de los tres señores senadores que durante el corriente año han de inspeccionar las operaciones de la deuda, siendo nombrados al efecto los señores Medrano, Lopez Ballesteros y Ferrer.

CONGRESO.

Celebró sesion los días 14 y 15.

En la primera y antes de que se aprobase el acta de la sesion anterior el señor Alfaro pidió que fuesen presentados al congreso todos los documentos, hasta los oficios mas insignificantes, que existiesen relativos á las obras y demas concerniente al teatro Real, y el señor Latorre explicó las palabras, ó mas bien, repitió lo que habia dicho en la sesion anterior al tratarse del proyecto de ley de reemplazos, porque los taquígrafos incluso los de la Gaceta habian tergiversado su literal sentido. Entrándose en la orden del día, que era la discusion del proyecto sobre la quinta de 35.000 hombres, usó de la palabra en pro el Sr. Hurtado como de la comision: suspendiose esta discusion para que el señor ministro de comercio diese lectura de un proyecto eximiendo de los derechos de arancel á los materiales, máquinas, coches y demas efectos necesarios para la construccion de los caminos de hierro, y de toda contribucion á los capitales invertidos en los mismos, y los edificios de terrenos ocupados por los propios caminos y sus dependencias: continuando la suspendida discusion se declaró lo estaba suficiente el proyecto en su totalidad, procediéndose á discutirlo por articulos. Leido el primero, presentáronse á él tres enmiendas: la primera firmada por el Sr. Alvarez Acebedo reducía á 20.000 hombres el alistamiento y despues de apoyarla su autor é impugnarla el señor conde de Fabraquer, fue retirada por el primero: igual suerte tuvo la segunda suscrita por el Sr. Moyano y finalmente leyóse la tercera que presentada por el señor Coello proponía que el alistamiento conste solo

de 26.000 hombres. Apoyola su autor, viendose obligado á interrumpir su discurso por faltar en su banco el ministerio, quedando suspendidos estos debates.

En la segunda, continuando la pendiente discusion, contestó al señor Coello el señor ministro de Estado, y en un discurso de dos horas, sumamente correcto, sumamente lógico, sumamente notable, refutó todos los cargos del señor Coello y justificó la marcha del gobierno respecto á economías, á tolerancia y legalidad. Entró luego en el exámen de la situacion del gabinete respecto á la minoría, deslindando y aclarando los hechos, y proclamando que rechaza el protectorado y el ausilio de los progresistas, pero desea que la discusion y la templanza de las ideas y de los debates suceda al calor de las pasiones y al rencor de los partidos.

El Sr. Coello retiró su enmienda y despues de rectificar los Sres. Madoz y Borrego, pasó el congreso á reunirse en secciones.

NOTICIAS NACIONALES.

La comision general de presupuestos se ha conformado casi absolutamente en los que lleva examinados hasta ahora con el dictámen de las respectivas secciones de la misma.

Está terminada la discusion de los presupuestos correspondientes á los ministerios de Estado, Gracia y Justicia y Gobernacion. De un día á otro deberá tambien concluir el exámen de los de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Suponiendo que no ocupará mucho á la comision el exámen del de Marina, próximo á terminarse por la seccion, quedará únicamente por examinar el correspondiente al ministerio de Hacienda y el de Guerra.

Parece probable, por tanto, que antes de terminarse el presente mes pueda la comision general presentar su trabajo concluido.

En *El Popular* leemos lo siguiente:

Nuestra deuda va ganando terreno paulatinamente cada día. Las gentes de dinero se conoce que no ven las cosas como las ve la oposicion impaciente, sino como las vemos nosotros, que si bien no somos ministeriales ni pensamos serlo, si no que somos y nos proponemos ser solamente justos y razonables, no vemos, hasta ahora, en los actos del gobierno, motivo para combatirlo y hacerle la guerra. Los penamientos capitales y su sistema de tolerancia y conciliacion merecen mas bien aplauso que censura de las gentes sensatas.

Continúan los rumores vagos sobre una próxima modificacion en el seno del gabinete. Esta tendria por objeto la salida de los actuales ministros de Gobernacion y Marina. Este último pasaria al mando del apostadero de la Habana. Creemos, sin embargo, prematuras estas noticias.

El Heraldo, no solo se ratifica en la noticia que dió respecto á reclamaciones hechas por el gobierno portugués contra el nombramiento del señor Alcalá Galiano, sino que añade que entre Francia y España han mediado contestaciones por la destitucion del duque de Sotomayor.

Asegurase que está ya definitivamente firmado el concordato.

El nombramiento para gefe político de Madrid debe ser negocio sumamente delicado, si hemos de juzgar por el tiempo que tarda el ministerio en hacerlo, y por el sin numero de candidaturas que circulan.

Ya se dice que el Sr. Piernas será nombrado en propiedad; ya se asegura que volverá el señor conde de Revillagigedo; ya se afirma que obtendrá la preferencia el brigadier Fernández San Roman; ya se sostiene que se llevará la palma el Sr. Castro.

Cada día sale á volar el nombre de algun nuevo candidato.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

No adelantan á las que recibimos el último correo.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 21.

De Areñis en 4 dias laud S. José, de 29 ton., pat. Estéban Mayor, con 4 mar., 1 pasag. y obra de barro.

De Mahon en 10 dias jav. S. Cayetano, de 22 ton., pat. Matias Riudavets, con 5 mar., 40 pasag. y vino.

DESPACHADOS.

Dia 21.

Para Valencia laud S. Cayetano, de 24 ton., pat. Andres Melis, con 4 m.r., 3 pasag. y cerdos.

Para Barcelona jav. S. Sebastian, de 38 ton., pat. Ramon Bauzá, con 6 mar., 9 pasag. y carbon.

Para id. id. Dolores, de 46 ton., pat. Jaime Alemañy, con 8 mar., y leña.

Para id. laud S. Antonio, de 66 ton., patron Antonio Alberty, con 9 mar., 2 pasag. y algodón.

Para Ciudadela falucho Tres Amigos, de 14 ton., pat. Miguel Fernandez, con 3 mar., 14 pasag. y jabon.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. AGAPITO OBISPO Y MÁRTIR.

El autor de las actas copiadas de san Segundo, pretende que descendía san Agapito de un poderoso príncipe español; que fué bautizado por el obispo Agapio, y que despues salió de España con muchas personas que se le habían juntado para ir á Italia, ignorándose el objeto. A su llegada á Prenestra, hoy Palestina, cerca de Roma, prendióle el proconsul y le hizo padecer martirio en tiempo del emperador Aureliano por los años 273.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	8 grad.	28 p. 4	86
12 del dia.	40	28	88
5 de la tarde.	40	28	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —5 hs. 58 ms.

Pónese á las —6 » 2 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 7 ms. 32 s.

EFEMÉRIDES.

De ayer.

1220.—Nace en Paris la infanta Doña Isabel, hermana de S. Luis.

1387.—El rey D. Juan II da comision á su procurador real en Mallorca para proceder á la amortizacion de los censos.

1409.—D. Martin de Aragon funda en Palma el colegio de la mercadería.

1622.—Solemne canonizacion de S. Ignacio de Loyola.

1629.—El grande y general consejo de Mallorca elige por patrona de su reino á la Purísima Concepcion.

1809.—Se rinde Jaca á los franceses.

1834.—Accion de Orduña.

1836.—Accion de Villanueva de Mena.

1837.—Retirada del Valle de Ulzama mandando en Navarra el general Iribarren.

1838.—Acciones de Alcora y Figueralles.

1840.—Accion de Novaliches.

De hoy.

1369.—Muere el rey D. Pedro el cruel á manos de su hermano D. Enrique.

1808.—Entra Murat en Madrid.

1813.—Atacan los franceses á Castro-Urdiales.

1838.—Defensa de Viana.

ANUNCIOS.

LIBRERIA de Rullan hermanos, plaza de Cort, Palma.

Se suscribe al ALBUM HISTÓRICO DE LA

Milicia europea.

Uniformes antiguos y modernos, máquinas de guerra, armas, condecoraciones, planos de batallas, biografías militares, retratos de soberanos de Europa, escudos y pabellones nacionales, vistas notables, fortalezas, etc. etc.

Una entrega mensual con tres láminas: dos coloridas por el sistema cromo-litográfico, y otra en negro para los planos y máquinas á 43 rs. vn. cada entrega.

Acompaña mensualmente un texto con cuanto pueda dar interés al asunto de las láminas.

Habiendo salido tres entregas, es escusada toda indicacion respecto al valor de la obra. Los que deseen conocerla pueden dirigirse á esta librería, en donde hallarán cuantos pormenores apetezcan, seguros de quedar complacidos del mérito artistico, elegancia y lujo, á la par que de la instruccion y amenidad de una publicacion única en su género, y la mas esmerada que ha salido de las prensas españolas.

Se ha estampado una edicion con laminas en la cartulina llamada porcelana, cuyo coste es de 20 rs. entrega.—Estas láminas que se hallan de manifest., dan la idea de ser el trabajo único en su género en España por su riqueza, elegancia y completo esmero en la ejecucion.

Aparte de esta publicacion se imprime la obra de

LAS CONDECORACIONES

en entregas de una lámina cartulina porcelana y texto á 5 rs. vn. cada una para los suscritores al Album histórico y á 7 rs. para los no suscritores.

Se alquila el segundo piso de la casa zaguan, manzana 60, número 20,

calle del Estudio General. Darán razon en el piso principal.

El que desee vender una cómoda-escritorio usada, acuda á esta imprenta y darán razon de quien quisiera comprarla.

Asociacion de señoras PARA BENEFICENCIA.

Se suplica á las señoras que asistieron á la reunion del domingo, y á las que han manifestado su conformidad se sirvan, sin otro aviso, concurrir el lunes 24 del corriente al mismo salon del Real palacio á las 11 de la mañana, donde se ha de proceder al nombramiento de las señoras que se han de poner al frente de esta benéfica asociacion. Palma 22 de marzo de 1851.



Para hoy.

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama en 4 actos que tan buenos recuerdos dejó á este público, titulado

MATILDE,

ó á un tiempo dama y esposa.

Dando fin con el divertimiento de baile, titulado

El Alba flor,

en el cual toman parte todas las primeras y segundas parejas.

Entrada 2 rs.

A las 7 1/2.

NOTA. A la mayor brevedad se pondrá en escena el drama en 2 actos, titulado

LA CARCAJADA,

cuyo protagonista será desempeñado por la primera actriz doña Ana Pamiás, contando con la indulgencia que le concederá este tan ilustrado público.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.